

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 28 de Agosto de 1942 | AÑO XXXIV N.º 1965.  
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

	Pág.
<b>LEYES</b>	
N.º 685, Salta, Agosto 20 de 1942 .....	2
<b>DECRETOS</b>	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 4316. Salta, Agosto 3 de 1942 al N.º 4348. Salta, Agosto 7 de 1942 .....	3 al 20
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
Nro. 6299. Salta, Agosto 3 de 1942 al N.º 6305. Salta, Agosto 7 de 1942 .....	20 al 22
<b>RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA</b>	
N.º 2835. Salta, Agosto 13 de 1942 al N.º 2837. Salta, Agosto 13 de 1942 .....	22 al 23
N.º 9843. Salta, Agosto 13 de 1942 al N.º 9846. Salta, Agosto 19 de 1942 .....	24 al 25

# LEYES

## LEY N° 685

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,  
sancionan con fuerza de**

### LEY:

Art. 1° — Créase una Escuela Práctica de Comercio Nocturna para ambos sexos, bajo la dirección del personal docente que designará el Poder Ejecutivo.

Art. 2° — Para ingresar a la Escuela Práctica de Comercio, se requerirá a los aspirantes que comprueben haber aprobado sexto (6°) grado de la escuela primaria o que aprueben el examen de ingreso, que gocen de buena salud y tengan no menos de 14 años.

Art. 3° — El programa de enseñanza será el que rige para las Escuelas de Comercio de la Nación y se dividirá en cuatro cursos, dentro de los cuales los alumnos egresarán con títulos equiparados a los que aquellas escuelas otorgan.

Art. 4° — En la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo deberá incluir anualmente la suma que calcule necesaria para sufragar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Escuela.

Sin perjuicio de ello gestionará la transferencia de la subvención nacional que actualmente percibe la Escuela de la Bolsa de Comercio local.

Art. 5° — El Director de la Escuela deberá ser contador público con diploma nacional o provincial.

Art. 6° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a once días de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

**L. C. ARANA**

Presidente de la H. C. de Diputados

**ANTONIO ORTELLI**

Presidente del H. Senado

**Mariano F. Cornejo**

Secretario de la H. C. de Diputados

**Adolfo Aráoz**

Secretario del H. Senado

Por tanto:

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

Salta, Agosto 20 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Nº 4316 Salta, Agosto 3 de 1942.—

Expediente Nº 2794 letra D/942.—

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Julio ppdo.;— y, encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de presupuesto en vigencia;—

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art 1º.— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 16 de Julio ppdo., al Soldado Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don CANDELARIO CHOCOBAR, en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4317—G. Salta, Agosto 3 de 1942.—

Expediente nº 2566 letra D/942.—

Visto este expediente, relativo a la siguiente nota de fecha 24 de Junio último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que dice:—

«Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para llevar a su conocimiento que el Consejo General de Educación, al abonar trabajos entregados por este Penal, ha descontado de nuestra factura \$ 4—c/l. por concepto de Ley de Educación Física, como podrá informarse por la adjunta nota de nuestro Tesorero y como otras reparticiones provinciales, no lo hacen, obedeciendo a una previa consulta, estimaremos de S.S. quiera dictar la providencia que estime necesaria a los efectos de la aplicación para casos futuros.—»

Atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 30 de Julio último:

«Señor Ministro de Gobierno: La Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria eleva la nota del Sr Tesorero de la misma repartición donde solicita un crédito por la suma de \$ 4— import. retenido por la Tesorería del Consejo General de Educación al hacer efectivo como factura, por concepto de Impuesto de la Ley 1134 Educación Física.—

«Si bien es cierto que el Art. 5º de la Ley de la materia grava con el impuesto a toda orden de pago que sea abonada por la Tesorería General y las de Policía, del Banco Provincial y del Consejo de Educación; y que en las excepciones que estipula el Art. 7º no comprende precisamente el caso que nos ocupa, ésta Contaduría es de opinión que por tratarse de una dependencia como lo es la Cárcel Penitenciaria tácitamente resulta ser el fisco quien se grava con el impuesto.—

«Como el Art. 8º de la misma ley dispone que el P. E. debe proveer de las estampillas necesarias y que a mérito de lo cual se efectúa la provisión sin cargo para los fondos de la Ley pero sí para el fisco, ésta oficina considera que en compensación de dichos gastos, los pagos que efectúen las reparticiones antes citadas a la Cárcel Penitenciaria por provisiones, no deberán estar afectadas al pago de ese impuesto.—

«En caso de resolverse con igual criterio; en virtud de haberse ya efectuado el descuento a que se refiere la nota de fs. 1, podría cargarse por ésta única vez a gastos generales, para así poder dar por ingresado el importe total de la factura.— El cargo gastos generales debe ser en la contabilidad de las industrias del Penal (Fdo): Rafael Del Carlo Contador General.—»

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art 1º. Acéptase el procedimiento aconsejado por Contaduría General en el último párrafo del informe precedentemente transcrito; debiendo el cargo del crédito solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria hacerse por ésta única vez a gastos generales en la contabilidad de las industrias del Penal.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4318—G—Salta, Agosto 3 de 1942.

Expediente Nº 2920 - letra P/942. —

Visto este expediente en el que la factura de Policía eleva factura de \$ 260 —presentada por el señor Severino Cabada en concepto de provisión de 5 000 kilos de maíz con cáscara, con destino al racionamiento del ganado al servicio de la mencionada repartición, durante el mes de Julio ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General, a fojas 7 de estos obrados;—

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art 1º —Liquidese por Contaduría General a favor del señor Severino Cabada la suma de Doscientos Sesenta Pesos M/N. (\$ 260), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada en el expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Ítem 18—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4319 - Salta, Agosto 3 de 1942. —

Expediente Nº 2954 - Letra C/942. —

Vista la siguiente presentación de fecha 15 de Julio ppdo., de la Comisión Directiva del Movimiento Patriótico P.º—Monumento en el Río Pasaje, cuyo texto a continuación se transcribe:—

«A Su Excelencia el señor Gobernador de la Provincia,

Dr. Ernesto M. Araújo.—

S / D.

De nuestra consideración:

La Comisión Directiva de Damas y Caballeros, por nuestro intermedio, tiene el agrado de dirigirse a su Excelencia, para formular el petitorio siguiente:

«El 10 de Agosto de 1941, se realizó al histórico lugar del juramento del General Belgrano, en Febrero de 1813, la primera Marcha Patriótica que contó con contagiante calor popular. —

«Este año, nuevamente, se ha resuelto realizar una segunda Marcha, acerca de cuyo éxito no tenemos la menor duda por el grado de simpatía que ha despertado su solo anuncio y porque se debe tener confianza absoluta en el patriotismo del pueblo. —

«Pensamos que este acontecimiento que debe realizarse todos los años hasta la erección del Monumento, puesto en manos del Gobierno de la Provincia, contaría con innegables factores decisivos para conseguir con toda eficacia el éxito que se persigue, ya que se dispondría de los resortes administrativos tan indispensables para impulsar la campaña así como lo aconseja este asunto de tanta significación histórica. —

«Por estas razones y también por que no escapa a nuestro sentido que en tales condiciones se habría ganado más terreno en la confianza pública, es que nos permitimos, solicitar de V. E. se digne disponer que esta Marcha Patriótica sea oficializada y queden en adelante a cargo, exclusivo del Gobierno de la Provincia de Salta, la designación de la fecha en que deba realizarse, como así todo lo concerniente a la misma y que precedentemente puntualizamos. —

«Complacida la Comisión de que este pedido contará con el decidido apoyo de V. E., aprovecha la oportunidad para presentarle las expresiones de su alta y distinguida consideración. (Fdo.): María Angélica Peñalba de Sylvester—Presidenta. — Dr. Vicente Solá—Vice-Presidente. — María Elba C. de Cortese Weigel—Secretaría. — Dr. Luis Cataldi—Secretario». —

Por consiguiente, y atento a las razones y motivos expresados;—

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º.— Acordar lo solicitado en la nota precedentemente inserta;— debiendo oportunamente adoptarse por el Mi-

nisterio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública las medidas necesarias para que en lo sucesivo se realice en carácter oficial el acto patriótico referido, previa fijación de la fecha en que deberá tener lugar.—

Art. 2.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4320 Salta, Agosto 3 de 1942.—

Expediente nº 682—letra E/942 y agregados: Exp. nº 1058—E 942.—

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial «L V 9 Radio Provincia de Salta», que se transcribe en lo pertinente:— de Julio último:— «Señor Ministro de Gobierno:— Cúmpleme elevar en devolución el expediente nº 1058 E- 942 y agregado n 682 E/942 con las tramitaciones relativas a la forma de pago del impuesto que percibe la S A D A I C y que abona en la Capital Federal la Red Azul y Blanca por cuenta de esta Emisora, deduciendo al efecto la suma de \$ 100.— mensualmente, por ese concepto, de las cantidades que gira por derecho de ejecuciones mecánicas (este gasto se liquidaba anteriormente a favor de don Arrigo Morosini, Representante local de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música).—

«Como puede apreciar V S por la correspondencia mantenida al respecto, la Red azul y Blanca, con fecha 14 del corriente, remite un recibo por \$ 300.— importe del impuesto de referencia, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso, que lo elevo adjunto a estos obrados, a objeto de que se proceda a la liquidación de práctica, cuya orden será compensada oportunamente contabilizándose en Contaduría General el débito y crédito como corresponda.—

«Saludo a V.S. con distinguida consideración.— (Fdo): Mario Valdívieso— Director de L V 9 »

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de Julio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Director de la Emisora Oficial; «L V 9 Radio Provincia de Salta», la suma de Trescientos Pesos (\$ 300—) m. con imputación a la cuenta: «Radio L V 9», valor para compensar igual suma en oportunidad de la remesa de fondos que efectuará la Red Azul y Blanca, de la Capital Federal, en pago de la liquidación por el mes de Junio, y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4321 G Salta, Agosto 4 de 1942.—

Expediente nº 3027—letra D/942.—

Vista la siguiente nota nº 47 de fecha 31 de julio ppdo., del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, cuyo texto dice:—

«A S S el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti — S/D.—

«Tengo el honor de dirigirme a V S para solicitarle que se autorice a este Departamento del Trabajo a designar Delegado del mismo, ante el Congreso Nacional del Turismo, al Dr. Francisco M. Uriburu.—

«El Presidente de la Comisión organizadora se ha dirigido a esta Dirección General solicitándole que se haga representar en ese Congreso porque allí se tratarán temas que interesan fundamentalmente a la misma, tales como el aprendizaje de los menores en la rotación de los trabajos del personal mayor de los establecimientos hoteleros, el horario de ciertos comercios de interés especialmente turísticos, y los servicios que deben prestar los garages, talleres de reparaciones y establecimientos de auxilios en determinadas circunstancias.—

«Por ello considero de gran utilidad la asistencia del Dr. Francisco M. Uriburu como Delegado Oficial del Departamento Provincial del Trabajo —

«Agradecido saludo a V.S. con mi mayor consideración y respeto.—(Fdo.) Sergio Patrón Uriburu—Director Gral. Depto. Prov. del Trabajo.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Designase al señor Diputado Provincial Doctor don FRANCISCO URIBURU, Delegado del Departamento Provincial del Trabajo, ante el Congreso Nacional del Turismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4322- G Salta, agosto 4 de 1942.—

Expediente n.º 2832—letra D/942.

Visto este expediente en el cual el Departamento Provincial del Trabajo solicita la impresión de 200 ejemplares de recopilación de leyes obreras, independientemente de los 100 ejemplares que fueron autorizados por decreto de fecha 18 de junio ppto; y atento el presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 18 de julio del año en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el presupuesto n.º 497 confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para imprimir en sus talleres 200 ejemplares de recopilación de leyes obreras, al precio total de Trescientos setenta pesos con 22/100 m/n. (\$ 370 22); con destino al Departamento Provincial del Trabajo.—

Art. 2.º.—Líquidese por Contaduría General, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uivarri, la suma de TRESCIENTOS SETENTA PESOS con 22/100 m/N. (\$ 370 22), en cancelación del importe del trabajo de impresión indicado precedentemente.—

Art. 3.º.—El gasto autorizado por el art. anterior deberá imputarse al inciso 5 ítem 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4323 G—Salta, agosto 4 de 1942.—

Expediente n.º 2858 letra B/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de julio ppto. y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el art. 8º de la Ley de Presupuestos en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Concédense diez (10) días de licencia contados desde el 20 de julio del año en curso, a la Escribiente de 3a. categoría de la Biblioteca Provincial, señorita ELSA B. GAUFFIN, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4324 - G - Salta, Agosto 4 de 1942.

Expediente n.º 2761 letra E/942.—

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» solicita la provisión de tres estufas eléctricas, para uso de las distintas oficinas de dicha dependencia;— y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Su ministros y Contralor, resulta mas económica la cotización ofrecida por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S.A.;—

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de julio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V 9 Radio Provincia de Salta» a adquirir de la Compañía Platense de Electricidad. «SIEMENS SCHUCKERT» S.A., tres (3) estufas eléctricas, marca «Proto» de 600 W. cada una, al precio total de Ciento Cinco Pesos (\$ 105—)  $\frac{m}{n}$ ; + debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta «RADIO L V 9».—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4325 - G—Salta, agosto 4 de 1942.

Expediente nº 3012— letra P/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por el Gabinete Dactiloscópico de Jefatura de Policía con fecha 29 de julio ppdo.;— y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a don ALFREDO R. ROJAS, emleado del Consultorio Médico de Jefatura de Policía, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4326 - G—Salta, agosto 4 de 1942.

Expediente nº 3018— letra D/ 942.—

Visto este expediente por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva las solicitudes de licencia de don Víctor González Pérez, Secretario Encargado de Mesa de Entradas y de don Julio César Castillo Auxiliar de Depósito, fundadas en el hecho de tener que reincorporarse a las filas del Ejército Nacional, de acuerdo a las cédulas respectivas n.ºs. 1323 C y 273—B, del Distrito Militar nº 63; y atento lo prescripto por el art. 128 2º apartado de la Ley de Contabilidad en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el tiempo que dure su permanencia en las filas del Ejército a don VICTOR GONZALEZ PEREZ, Secretario—Encargado de Mesa de Entradas de la Cárcel Penitenciaria;— y nómbrase en su reemplazo por igual tiempo a don Julio César González Campero, con una asignación mensual de Ciento Cincuenta pesos  $\frac{m}{n}$  (\$ 150.—).—

Art. 2º: Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el tiempo que dure su permanencia en las filas del Ejército a don Julio César Castillo, Auxiliar de Depósito de la Cárcel Penitenciaria, y nómbrase en su reemplazo por igual tiempo, a don Francisco José Arias, con una remuneración mensual de Ciento Cuarenta pesos  $\frac{m}{n}$  (\$ 140 —).—

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al decreto de fecha 22 de enero del año en curso.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4327 G— Salta, Agosto 4 de 1942.—

Expediente nº 3014— letra P/942.—

Vista la nota nº 4457 de fecha 31 de Julio ppdo., de Jefatura de Policía, cuyo texto en lo pertinente dice:—

«Cúmpleme elevar a consideración

del señor Ministro la solicitud formulada por el Comisario de Policía de Cafayate, en el sentido de que sean permutados en sus respectivos cargos y a partir del día 1º de agosto próximo, el Sub-Comisario de Policía de «Yacochuya» del mismo departamento don Marcos Chocobar con el agente supernumerario adscripto al servicio de la Comisaría de referencia Sr. Tito Domingo Cristofani. —

«Dadas las causales expuestas por el funcionario proponente, esta Jefatura opina que puede accederse a lo solicitado. —»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Permútanse en sus respectivos puestos, y con anterioridad al día 1º de agosto en curso, al Sub Comisario de Policía de «YACOCHUYA», jurisdicción del departamento de Cafayate don MARCOS CHOCOBAR y al Agente supernumerario adscripto al servicio de la Comisaría de Policía de Cafayate, don TITO DOMINGO CRISTOFANI. —

Art. 2º. — Tómese razón por Contaduría General y por Jefatura de Policía, a sus efectos —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4328 - G - Salta, Agosto 5 de 1942.

Expediente Nº 2453 - letra D/942. —

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 15 de Junio ppdo, que dice:—

•Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S / D.

•Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, llevando a su conocimiento que, con el intenso frio reinante, el personal de servicio de guardia en los muros de este Penal, se está enfermando, pues el abrigo de que dispone es insu-

ficiente Actualmente se encuentran dos soldados afectados al cuello, y un tercero con una deformación en la cara, todo esto proveniente del fuerte y frío viento que deben soportar durante la noche, a los que deben agregarse dos soldados con principios de neumonía por las mismas causas. —

«Nuestro facultativo, Dr. San Miguel, ha aconsejado que al personal que presta dichos servicios, se les dé abrigos convenientes con el objeto de evitar enfermedades, por lo que ésta Dirección considera de imprescindible necesidad, proveerles de guantes y pasamontañas, por lo que solicito la aprobación de las siguientes compras: —

«á CHAUD & NALLAR SOC RESP. LTDA.

15 pares de guantes cuero, forrados con lana c/u á \$ 4. — ... \$ 60.—

«á MUÑOS. FERNANDEZ & CIA (LA MUNDIAL)

15 pasamontañas de lana, á \$ 3.20 c/u..... \$ 48.—  
\$ 108.—

«Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri-Director de la Cárcel». —

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General, de fecha 26 de Junio ppdo.; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir de la casa Chaud y Nallar Sociedad de Responsabilidad Limitada, de ésta Capital, quince (15) pares de guantes forrados con lana, al precio total de Sesenta Pesos M/N. (\$ 60), con destino al personal de Guardia—Cárcel del Penal. —

Art. 2º. — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir de los señores Muñoz, Fernández y Cia., de ésta Capital, quince (15) pasamontañas de lana, al precio total de Cuarenta y Ocho Pesos M/N. — (\$ 48.—), para uso del personal de Guardia—Cárcel del Penal. —

Art. 3º. — Los gastos autorizados por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —



Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4329—G—Salta, Agosto 5 de 1942.—

Expediente N° 2880 —letra R/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 1º de Agosto en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Encargado de la Oficina del Registro Civil, de «Santa Victoria», don CANDUARIO OVANDO, por razones particulares

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4330—G —Salta, Agosto 5 de 1942.—

Expediente N° 2889—letra R/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Agosto en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 1º de Agosto en curso, a la Encargada del Registro Civil de «Santa Rosa de Tastil», doña FILOMENA ZERPA, por razones particulares.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4331—Salta, Agosto 5 de 1942.—

Expediente n° 2904—letra D/942.—

Vista la nota de fecha 23 de julio último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que se transcribe:—

Me dijo a S. S. el Ministro de Gobierno Justicia e I. Pública solicitando su aprobación para adquirir los siguientes papeles que son de indispensable necesidad para terminar trabajos empezados. Adjunto remito cotizaciones de precios de casas que como Sociedad Nebiolo, es la única importadora de dicho material:—

**«Sociedad Nebiolo**

5	Rs. papel Surgo	58X92 de 28 ks.	á \$ 2 30 K	\$ 322. —	
5	“ “ “	58X92 “ 24 “	“ “ 2 30 “	“ 276 —	\$ 598. —

**«The River Plate Supply Co.—**

5	Rs. papel 1/2 hilo n°	261-58X92-16 k	á \$ 23 04 R	\$ 115 20	
5	“ “ 1/2 “ “	1246 “ 16 “	“ “ 19 68 “	“ 98 40	
100	ks. papel Kraft de	80 gr.	“ “ 0 93 K	“ 93	\$ 306 60

**Total . . . . \$ 914 60**

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de la «Sociedad Nebiolo», con domicilio en Paseo Colón n° 542 de la Capital Federal, las diversas clases de papel detalladas en la nota precedentemente inserta, por un importe total de NOVECIENTOS CUATRO PESOS con 60/100 (\$ 904 60) m/n, suma que se liquidará oportunamente a favor de la citada Sociedad;— debiéndose imputar el gasto autorizado a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: «RESERVA MATERIALES». Con cargo de Reintegro.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4332—G. Salta, Agosto 5 de 1942.—

Expediente n° 2886 letra D/942.—

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se autorice el gasto de la suma de \$ 22.20 para el pago de la carta de porte 986 por \$ 11.10 y de la n° 1407 por igual importe que corresponden a fletes de mercaderías adquiridas a los señores Serra Hnos. y Curt Berger y Cia. respectivamente, cuya compra fuera autorizada por decreto de fecha Junio 18 del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del actual;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de Veintidós Pesos con 20/100  $\frac{20}{100}$  n. (\$ 22.20), a fin de que proceda al pago de los fletes indicados precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4333—G. Salta, Agosto, 5 de 1942.—

Expediente n° 2884—letra D/942.—

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se autorice el gasto de la suma de \$ 90.40 para el pago de la carta de porte n° 8891 por \$ 9.85 y de la n° 10284 por \$ 80.55 que corresponden a fletes de mercaderías adquiridas a los señores R. Nebiolo S. A. y Curt Berger y Cia. respectivamente, cuya compra fuera autorizada por decreto de fecha 27 de Mayo del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de Noventa Pesos con 40/100  $\frac{40}{100}$  n. (\$ 90.40) a fin de que proceda al pago de los fletes indicados precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales.— Con cargo de reintegro.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

4334 — G. Salta, Agosto 5 de 1942. —

Expediente n.º 2911 — letra P/942. —

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 1.º de Agosto en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de 3.ª categoría de la División de Investigaciones, don Roberto Suarez Zerda, por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que adjunta. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4335 G.—Salta, Agosto 5 de 1942.

Expediente n.º 3030 — letra D/942. —

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución n.º 215 de fecha 31 de julio próximo pasado, relativa a la reglamentación sobre los «carnets de salud»; y,

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta es implícita a las facultades otorgadas a la Dirección Provincial de Sanidad por el art. 3.º de la Ley n.º 415, las que determinan que dicha repartición debe ejercer las funciones de policía sanitaria en lo referente a profilaxis general;—

Que a tal objeto conviene dictar disposiciones prácticas que tengan como efecto impedir el desarrollo de las enfermedades infecciosas en el territorio de la Provincia;— y si bien existen algunas medidas anteriores, ellas deben ser modificadas o ampliadas en base a la experiencia recogida de su aplicación:

Que para conseguir un resultado cierto es preciso combatir de la mejor manera posible, hasta llegar a su extinción, los medios de contagio que suponen las personas ocupadas en el servicio doméstico, en la fabricación o venta de substancias alimenticias, en peluquerías, en el transporte de pasajeros, mozos de cordel, etc. y de acuerdo a los resultados obtenidos por reglamentaciones similares de otras provincias, se estima conveniente proceder a la revisión suficiente y alternativa de toda persona que por su oficio pueda constituir un foco de contagio;—

Que por Jefatura de Policía, en uso de las atribuciones que le son propias, se han dictado medidas de este orden que por parte de la repartición sanitaria deben contar con la más amplia colaboración;—

Por estos fundamentos.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Declárase obligatorio el «Carnet de Salud» para todas las personas que tengan contacto o estén vinculadas a la fabricación o expendio de substancias alimenticias, transportes de pasajeros, peluquerías, mozos de cordel y servicio doméstico;— y, en general para toda persona que por su ocupación tenga contacto directo con el público y que al padecer de enfermedad contagiosa represente un peligro para la salud pública. —

Art. 2.º.— A los efectos del cumplimiento del artículo anterior la Dirección General de Sanidad organizará y acondicionará el otorgamiento del «Carnet de Salud», por intermedio de los servicios de su dependencia que correspondan. —

Art. 3.º.— Los propietarios o patronos sujetos a esta reglamentación abonarán la suma de Un peso (\$ 1.—) m/n; sus empleados y el servicio doméstico la suma de cincuenta centavos (\$ 0.50), por cada revisión médica cuatrimestral y el correspondiente «Carnet de Salud». —

Art. 4º.— Los propietarios o patronos del personal comprendido en el artículo 1º de este decreto, están obligados a exigir a su personal la posesión del «Carnet de Salud» expedido por la Dirección Provincial de Sanidad, caso contrario les corresponderá idéntica penalidad que al empleado infractor. —

Art. 5º. Toda infracción a la presente reglamentación será penada con una multa de Cinco pesos (\$ 5 ) m/n a

Veinte pesos (\$ 20 ), según su gravedad o reincidencia —

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4336 - G. Salta, Agosto 5 de 1942. —

Expediente nº 3004 letra P/942 —

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía, de fecha 31 de Julio ppto., cuyo texto dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B Rovaletti.— S/D.—

«Cúmpleme diríjime al señor Ministro elevando adjunta a los efectos de su reconocimiento y liquidación planilla pasada por el señor Maximiliano Vera correspondiente al racionamiento del personal que cumpliendo instrucciones de ese Ministerio fuera contratado durante el presente mes de Julio para colaborar en la filmación de la película nacional «La Guerra Gaucha» a cargo de la Asociación de Artistas Argentinos, cuyo importe total asciende a la cantidad de: Trescientos Treinta y tres pesos con sesenta centavos (\$ 333.60) según el detalle confeccionado.—

«Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.— (Fdo ): Navor J Frías.—Jefe de Policía.—»

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de Trescientos Treinta y Tres Pesos con 60/100 (\$ 333.60) m/n , suma que se liquidará por Contaduría General a favor del señor Maximiliano Vera, en cancelación de igual importe de las planillas que por el concepto determinado en la nota precedentemente inserta de Jefatura de Policía, corren agregadas a fs. 2 del presente expediente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4337—G. Salta, Agosto 6 de 1942.—

Expediente n° 3068—letra E/942.—

Vista la siguiente nota del señor Director de la Escuela de Manualidades de fecha 5 de Agosto en curso, cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalètti.— S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro, solicitándole:

«Que se reconozca por una sóla vez y como contribución para gastos de viaje la cantidad de Ciento Cincuenta Pesos a favor del R.P. Oscar J. Dreidemie.—

«Esta solicitud es formulada teniendo en cuenta:

«El R.P. Dreidemie a solicitud de la Dirección del Establecimiento viajò desde Santa Fé a esta Ciudad para atender el triduo de San Ignacio de Loyola.—

«Que con posterioridad y con el auspicio del P.E. de la Provincia el Padre Dreidemie pronunciò varias conferencias de alta cultura, a saber: 29/7/942.— En la Escuela Normal.—

30/7/942.— A los Médicos.—

31/7/942.— A los Prof. y Maestros.—

5/8/942.— » » » »

5/8/942 — En el Colegio de S. Rosa.—

8/8/942.— A dictarse en el Colegio Nacional.—

«Nos permitimos formular este pedido, teniendo en cuenta el carácter público de las conferencias algunas transmitidas por L.V.9, y que, a consecuencia de ellas, el Padre Dreidemie debió prolongar su estada en esta Ciudad.

«Con esta oportunidad y en espera de ser atendidos favorablemente, saluda a S.S. el señor Ministro con la consideración más distinguida — (Fdo): C. Lanza Colombres Director.—

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1°.— Liquidese por esta sóla vez, a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades de la Provincia, Don Cristóbal Lanza Colombres, la suma de Ciento Cincuenta Pesos m/100. (\$ 150.—) como contribución del Gobierno de la Provincia a los gastos de traslado del R. P. Oscar J. Dreidemie, quién bajo los auspicios del Poder Ejecutivo pronunciò en esta Capital las conferencias de alta cultura social determinadas en la nota arriba inserta.—

Art. 2° — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 5— Item 9—Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, inser-tese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalètti

Es copia:

N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 4338—Salta, Agosto 6 de 1942.—

Expediente nº 1720—letra D/942.—

Vista la factura presentada al cobro por la administración del diario «Norte» de esta Capital; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Queda autorizada la suscripción del Poder Ejecutivo por el ejercicio económico 1942 en curso al diario local «NORTE», a razón de ( 0 ) ejemplares, que diariamente se reciben y distribuyen por Mayordomía de la Casa de Gobierno a todas las reparticiones y oficinas dependientes de ambos Ministerios, con arreglo al informe que corre a fs. 4 del expediente de numeración y letra indicado al margen —

La suscripción autorizada corresponde desde el día 2 de Enero al 31 inclusive de Diciembre de 1942 actual.—

Art. 2º.— Por Contaduría General procédase a extender dos órdenes de pago, por las sumas de \$ 450.— m/n. cada una, correspondientes al primer y segundo semestre del presente año, en cancelación del importe total de la suscripción autorizada por el Art. 1º que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900—) m/n.—

Art. 3º.— El gasto autorizado por este decreto se imputará al INCISO 5—ITEM 2—PARTIDA 1º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4339—Salta, Agosto 6 de 1942.—

Expediente nº 3040—letra P/942.—

Vista la nota nº 4527 de fecha 4 del actual, de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el Ministro elevando para su conocimiento la renuncia formulada por el Sr. Casimiro Chamorro del cargo de Comisario de Policía de la Candelaria, siendo opinión de esta Jefatura que ella le sea aceptada, con fecha 31 de julio último y se designe en su reemplazo, en carácter de ascenso al actual Sub Comisario de Policía de Palermo (Dpto. de Anta) don Angel S. Londero, con anterioridad al día 1º de Agosto en curso. «Dios guarde a S.S. (Fdo): Navor J. Frías—Jefe de Policía.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Acéptase, con anterioridad al día 31 de Julio ppdo., la renuncia interpuesta por el señor CASIMIRO CHAMORRO, del cargo de Comisario de Policía de la localidad de LA CANDELARIA.—

Art. 2º.— Nómbrase, con anterioridad al día 1º de agosto en curso, en carácter de ascenso, Comisario de Policía de LA CANDELARIA al señor ANGEL S. LONDERO, actual Sub Comisario de Policía de «Palermo», Departamento de Anta.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

4340 -G- Salta, Agosto 6 de 1942.—

Expediente nº 1113—letra L/942.—

Visto este expediente, en el cual la casa «Luz y Sombra» de esta Capital, presenta facturas por \$ 51.40 y \$ 21.60 por concepto de fotografías tomadas de todas las instalaciones de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» dispuestas oportunamente por el Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, a objeto de que las referidas fotografías pudieran servir como elemento ilustrativo para iniciar las gestiones necesarias ante emisoras de la Capital Federal para la coordinación de las correspondientes medidas para las re-

transmisiones en cadena con la Broad casting «L.V.9».—y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de SETENTA Y TRES PESOS (\$ 73—) m/n., que se liquidará a favor de la Casa «LUZ y SOMBRA» con domicilio en Caseros 515 de esta Capital, en cancelación de igual importe de las facturas que por el concepto ya determinado corren agregadas a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citado precedentemente;—debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: «RADIO L.V.9.».—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4341—G—Salta, Agosto 6 de 1942.—

Expediente n° 3029—letra T/942.—

Visto este expediente en el que don Rolando Tapia eleva nota por la cual solicita su reincorporación como Escribiente de segunda categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública en mérito de haber desaparecido las causas que motivaron la licencia, sin goce de sueldo por el término de seis meses, dispuesta por decreto de fecha 4 de julio ppdo.,—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reincorpórase a don ROLANDO TAPIA en el puesto del que es titular en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, adscripto a Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4342—G—Salta, Agosto 6 de 1942—

Expediente N° 3060 —Letra D/942.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 4 de Agosto en curso, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—

S./D.

«Ref: PERSONAL

«Habiéndose presentado a esta Dirección, el Sub—Teniente de Guardia Cárcel, Don MANUEL L. LAZARTE, haciendo por escrito, denuncias graves contra el 2º Jefe de Guardia Cárcel, señor Nicolás Castellanos, a raíz de una amonestación que este último le hizo el día 1º de Agosto a las 12 horas y considerando que otras situaciones más o menos análogas se han producido ya por repetidas veces entre estos dos Oficiales, y, a fin de dejar debidamente aclarado este asunto, instruyendo el sumario correspondiente que autoriza nuestro reglamento en su Art. 53 Inciso 6, a cuyo efecto, salvo mejor opinión de S.S., solicito la aprobación de lo siguiente:—

1º.—Suspender en sus funciones al 2º Jefe de Guardia Cárcel y Sub—Teniente del mismo, Sres. Nicolás Castellanos y Manuel R. Lazarte, por el término que dure la instrucción del sumario.—

2º.—Nombrar en carácter provisorio 2º Jefe del Cuerpo de Guardia Cárcel al Sub—Teniente Don Juan E. Corrales y en su reemplazo a un Sargento de mayor antigüedad.—

«El sumario lo instruirá el señor Sub—Director Don Mario Ruiz de los Llanos, con personal que nombrará y las actuaciones y sus conclusiones se elevarán oportunamente a consideración y resolución de S.S. el señor Ministro.—

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.»—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse las medidas dispuestas por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con arreglo a la nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4343 - G - Salta, Agosto 6 de 1942.

Habiendo fallecido en la Capital Federal el señor Senador Nacional por la Provincia de Corrientes, doctor Pedro Díaz Colodrero, y siendo un deber de este Poder Ejecutivo tributar a su memoria los honores correspondientes a la elevada investidura que ejerció y a sus y destacados merecimientos públicos;—

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo — La Bandera Nacional permanecerá a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, durante el día de la fecha, en señal de duelo por el fallecimiento del señor Senador Nacional por la Provincia de Corrientes, Doctor PEDRO DIAZ COLODRERO.

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior a sus efectos. —  
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4344 - G - Salta, Agosto 6 de 1942.

Expediente Nº 2859 - letra D/942. —  
Vista la factura presentada por el Librero y Editorial "La Facultad" de la Capital Federal, por \$ 10.40, en concepto de un ejemplar de Leyes Nacionales clasificadas al año 1941 y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Artículo — Liquidese a favor de la LIBRERIA Y EDITORIAL "LA FACULTAD", de la Capital Federal, la suma de

DIEZ PESOS CON 40/100 M/N ( \$ 10.40), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4345 - Salta, Agosto 6 de 1942. —

Expediente nº 2925 - letra M/942. —

Vista la siguiente nota de fecha 24 de Julio último de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice: "Al señor Ministro de Gobierno y Justicia, el Sr. Don Alberto B. Rovalletti, en conformidad a las instrucciones impartidas verbalmente por S. Sr. cumplidamente, elevar a su aprobación el siguiente presupuesto en mérito de lo que se pide las

**COMITÉ DE SALTA**  
No 502 1.000 ejemplares P an  
de Estudios de la Es-  
de S. maritanas  
y Enfermer-s.  
Medida 22 - 10 sobre  
\$ 258.16 c/1.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración por el Director de la Cárcel Penitenciaria General con fecha 4 del Agosto en curso.

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto nº 502 confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y que corre a fs. 2 del presente expediente para la



ejecución en el taller de Imprenta del Penal del trabajo que se determina en la nota precedentemente inserta con destino a la Cruz Roja Argentina- Comité de Salta.—

Art. 2º. Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTASAR F. ULIVARRI la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con 16/100 (\$ 258,16) m/n., en cancelación del trabajo de imprenta a ejecutarse en el Penal, cuyo presupuesto se aprueba por el Art. anterior;— debiéndose imputar el gasto que queda autorizado al INCISO 5 ÍTEM 9 - PAR-TIDA 1 de la Ley de Presupuesto vi-

gente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4346 - G. Salta, Agosto 7 de 1942. -

Expediente N° 2974 - letra D/942 -

Vista la nota de fecha 27 de Julio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice: -

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti— S/D.

«Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales de consumo indispensables y urgente necesidad para la realización de trabajos autorizados en nuestros talleres, que debemos entregar en plazos determina los para el Hotel de Turismo y obras particulares, informando al señor Ministro que estas compras han sido hechas a medida de precisarlas contemplando en todos los casos los más bajos precios y conveniencia, según resumen de cotizaciones y presupuestos que acompaño: -

**«CARPINTERIA**

Virgilio García & Cia.—

3 chapas tercio 4, 5 y 6 m/a.	\$ 25 50
30 Kgs. cola francesa	» 78 -
6000 clavitos de bronce	» 58 80
1 picaporte Yale	» 10 50
6 juegos tornillos Hamburgueses	» 9 60
1 candado	» 3.50 \$ 185 90
<b>Peral, García &amp; Cia.</b>	
10 manos lija N° 0-1-1½-y 2	» 9 20
<b>Aserradero «El Nuevo»</b>	
afilarse 13 sierras y 2 soldadas	» 17.— \$ 212.10

**«HERRERIA**

Virgilio García & Cia

3 docenas tornillos c/tuerca	\$ 2 70
1 m acero con 3.5 kgs.	» 9.10
5 limas surtidas	» 7.—
1 doc. hojas sierra Griffin 12»	» 4 30
10 kgs. estaño 35%	» 33.—
4 limas planas 10 y 12»	» 6 60
1 tambor caiburo en piedra c/50 kg.	» 59 — \$ 121.70

La autógena

3 tubos de oxígeno industrial

» 37.50 \$ 159.20

•SASTRERIA

Molt & Cia.

3 pares presillas sub Tte. 1 sol

\$ 24.—

1 par Jefe 1 sol dor.

» 15.—

c/reembolso post.

» 1.— \$ 40.—

Chaud & Nallar S R. Ltda.

12 rollos hilera

\$ 26 40

1 doc. hilo

» 7.80

1 caja tiza

» 2 80 » 37 — » 77.—

•PANADERIA

Carlos V. Carrizo

Flete por 257 bolsas harina

\$

\$ 36.—

•IMPRENTA

Pedro Baldi & Hno.

1 tambor con 210 lts. Agricol Y.P.F.

\$ 29.40

Virgilio Garcia & Cia.

4 metros lona blanca

» 9.20

\$ 38 60

•JUGUETERIA & ANEXOS

Emilio Serrano

4 pinceles de 1 y 1½»

\$ 10.20

Exanor S.R. Ltda.

30 pares asta

» 9.—

Barquín & Cia.

3 ovillos cañamo

\$ 19 50

150 grs. clavos andino

» 0 67

6 doc. hebillas para cinto,

» 11.40

2 docen. » pulsera reloj

» 5.— » 36.57

Virgilio Garcia & Cia.

Dif. precio 6 cuchillas talabartero

» 2.—

Chaud & Nallar

20 doc. madeja seda

\$ 36.—

30 ctm seda muaré

» 2.—

1 pieza cordón seda

» 1.—

8.6/10 caja hilo

» 32 68

4 mts. lona

» 8 80

12 rollos hilera

» 26.40

12 mts. lienzo

» 21 60 » 128 48

Francisco Juncosa

18 cueros de corzuela

\$ 18.—

3 cueros jabalí

» 15 —

2½ kg. cuero cabra

» 6 25 » 39.25 \$ 225.50

•GRANJA & HUERTA

Francisco Juncosa

17 bolsas cebolla con 557 kgs.

» 27.85

Virgilio Garcia & Cia.

1 mt. mecha para lámpara

\$ 0 90

1 termómetro para incubadora

» 7.50 » 8.40

Luis A. Mosca	
5 bolsas maíz con 291 kgs.	• 14.55
Otelo Bucciatti	
20 fardos alfalfa	• 28.—
Severino Cabada	
2 latas kerosene	• 9.20 \$ 88.—
	<u>Total ... \$ 756 40</u>

«Siendo de la aprobación de S.S. solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes.

«Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel».—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º - Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con 40/00 ¢. (\$ 756.40), a fin de que proceda a la cancelación de las facturas que detalla en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará a: «Cárcel Penitenciaria— Cuenta Reserva Materiales con cargo de reintegro.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4347—G—Salta, Agosto 7 de 1942.—

Expediente nº 2975—letra D/942.—

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio una factura presentada por don Oscar A. Azaro por \$ 180.— importe correspondiente a la provisión al Penal de diversos elementos de avicultura y apicultura;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Liquidese por Contaduría General, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENTO OCHENTA PESOS M/N (\$ 180.) a fin de que proceda a cancelar la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra indicado al margen; debiéndose imputar este gasto a la Cárcel Penitenciaria, Cta. Reserva Máquinas.— Con cargo de Reintegro.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4348 - G - Salta, Agosto 7 de 1942.—

Expediente nº 2979 letra D/942.—

Vista la nota de fecha 27 de Julio ppdo del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. S/D.—Me dirijo a S. S., solicitando su aprobación por los siguientes gastos:

The River Plate Supply Co. S. A.

4 Piezas para Intertype \$ 16.80

Augusto C. Carrón

Enderesar y rectificar eje, carro y rosca y tuerca del eje tupí « 16.—

Virgilio García y Cía.—

1 1/2 m. empaquetadura grafitada 5/16 \$ 1.—

1 « « « 3/16 « 0.60

3 « caño plomo 1/2 c/4 1/2 kilos « 3.15

2 codos galvanizados 1/2 « « 1.10

1 « tee 1/2 « « 0.65

4 latas Mobi grease nº 2 « 6.80

2 tubos pasta adhesiva « 2.20 « 15.50

\$ 48.30 c/l

Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo ): Gualberto E. Barberi Director de la Cárcel. - »

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º - Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS con 30/100 m/n. (\$ 48 30) a fin de que proceda a cancelar las facturas detalladas precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cta Reserva Máquinas. Con cargo de reintegro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 6299 H.

Salta, Agosto 3 de 1942.

Expediente N.º 5067 letra F[942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la Tienda "La Argentina", por concepto de provisión de las mercadería que en la misma se detallan; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha julio 30 ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 49.40 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M(L.), que se liquidará y abonará al señor ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la tienda "LA ARGENTINA", en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item '9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

BOLETIN OFICIAL  
FAG. 21

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6300 H.**

Salta, Agosto 5 de 1942.  
Expediente N.º 5693 letra D|1942.

Visto el telegrama de fecha 19 de mayo de 1942, dirigido al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento por COMTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en el cual manifiesta estar conforme con el pedido formulado a esa misma casa por don Ernesto M. Scotti, a fin de que los trabajos de decoración adjudicados a dicha casa y que deberán ser ejecutados por éste sean contratados directamente por el Gobierno de la provincia; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que por Decreto de fecha 12 de mayo del corriente año se adjudicó a la casa COMTE S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la ejecución de los elementos decorativos para el hotel Salta, de acuerdo a la respectiva propuesta en la cual iban incluidas las obras a ejecutarse por don Ernesto M. Scotti,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Extiéndase por el señor Escribano de Gobierno la respectiva escritura de contrato por la ejecución de los elementos decorativos directamente contratado con Don Ernesto M. Scotti y de acuerdo a la propuesta formulada por la casa COMTE en su oportunidad y que le fué adjudicada por Decreto de fecha 12 de mayo del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6301 H.**

Salta, Agosto 5 de 1942.  
Expediente N.º 5544 letra S|1942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo un presupuesto presentado por la Empresa Cons-

tructora Siemens Bauunión S. A., para la instalación de teléfonos internos en la obra del "Hotel de Turismo"; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de julio ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.225.— (MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M|N.), que importa la instalación de los teléfonos internos en la obra del "Hotel Salta", de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora Siemens Bauunión S. A., que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El importe del gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Empresa Constructora Siemens Bauunión S. A., con imputación a la Ley 441 —PARTIDA "HOTEL DE TURISMO — TERRENO — CONSTRUCCION Y MOBILIARIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6302 H.**

Salta, Agosto 6 de 1942.  
Expediente N.º 6146 letra C|1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente arriba citado por la que la Comisión Parlamentaria de la Biblioteca de la H. Legislatura solicita se le acuerde la suma de \$ 300 m|n. conforme a la disposición de la Ley 437 con la obligación de rendir cuenta oportunamente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha de hoy,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Líquidese al doctor GUILLERMO VILLEGAS, Presidente Interino de la Comisión Parlamentaria de la Biblioteca de la H. Legislatura, la suma de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.), con cargo de oportuna rendición de cuenta, debiendo imputarse el gasto que dispone el presente decreto a la Ley 437.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6303 H.

Salta, Agosto 6 de 1942.

Expediente N.º 6108 letra P|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas eleva la renuncia presentada por el señor NESTOR PORTAL, del cargo de Recaudador Fiscal; y atento lo informado por el señor Director de dicha repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NESTOR PORTAL, del cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6304 H.

Salta, Agosto 6 de 1942.

Expediente N.º 5498 letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de dos libros para "Cuentas Corrientes", de 500 folios cada uno, del formato igual a la muestra que adjunta, destinados a la Sección Expendedores; y atento a lo informado por Contaduría General y al Presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la Sección Expendedores de la Dirección General de Rentas, de dos libros para "Cuentas Corrientes" de 500 folios cada uno, y con las características detalladas en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, al precio total de \$ 221.36, (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria con imputación al Inciso 4, Item 9, Partida 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6305 H.

Salta, Agosto 7 de 1942.

Expediente N.º 6799 letra L|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "La Provincia", por concepto de publicación de un edicto sucesorio de Abel Martínez por el término de treinta días; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**JUSTICIA E INSTRUCCION**  
**PUBLICA**

Nº 2835—G—

Salta, Agosto 13 de 1942.—

Expediente N.º 3123—letra E/942.—

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia

de Salta», y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 6° del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938;—

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**RESUELVE:**

1°.— Designar al señor **LUIS MARIA PREMOLI COSTAS**, Encargado de la Clasificación y ordenamiento de la Discoteca de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», con la asignación mensual de **OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80)**, debiendo imputarse los haberes respectivos a la cuenta **RADIO L. V. 9.**—

2° — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 2836 — G —**

Salta, Agosto 13 de 1942.—

Expediente n° 3036—letra D/942.— Visto lo solicitado por el señor Jefe del Distrito Militar n° 63, Mayor (R. A.) don **Jaime A. Masramón**, en nota n° 72 de fecha 1° de agosto en curso;— y atento lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 7 del actual,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública**

**RESUELVE:**

1°.— Por Sub—Secretaría, requièrase de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia quieran tener a bien suministrar la ubicación y nómina de las Usinas situadas en sus respectivas jurisdicciones; como asimismo, el nombre y apellido de sus propietarios, a fin de satisfacer el pedido de informes formulado por el Comando de la 5ª. Región Militar, por intermedio del Distrito n° 63, local.—

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 2837 — G —**

Salta, Agosto 13 de 1942.—

Expediente N° 3:66 Letra A/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 10

de Agosto en curso, del Excmo. señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, cuyo texto se transcribe;—

A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don **Alberto B. Rovaletti.**—

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitándole la colaboración de la «Broadcasting Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta» para la difusión de la Novena y Plática para hombres, a horas 21.30, desde el día 6 hasta el 14 inclusive del próximo mes de Setiembre, con motivo de las solemnidades del Señor y Virgen del Milagro; y la transmisión de las Misas Pontificales de los días 13, 14 y 15 del expresado mes, a horas 10.30, más la alocución de clausura de la Procesión del día 15 por la tarde. —

Al mismo tiempo me permito solicitar la colaboración del Departamento Técnico de L.V.9, a los fines de un mejor rendimiento de los respectivos equipos alto parlantes de nuestra Iglesia Catedral en los días antes señalados y de la iluminación del Templo en su parte externa para los mencionados días 13, 14 y 15 del próximo mes. —

Desde ya agradecido por estos favores, me complazco en saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): **Roberto J. Tavella.** Arzobispo. —

Por consiguiente;

**El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,**

**RESUELVE:**

1°.— Queda autorizada la Dirección de la Emisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta» para prestar, en todas sus partes, la colaboración solicitada por el Arzobispado de Salta, y de acuerdo a los términos de la nota arriba transcripta.

2°.— La Dirección de la Emisora informará oportunamente a este Ministerio sobre el cumplimiento de la presente Resolución, y los gastos que ella demande son por cuenta y a cargo de la

C/ Curia Metropolitana. —

3°.— Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc. —

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

respondiente al señor Expendidor de Gufas de Pichanal Don Nolasco Echenni que; y atento a lo informado por Contaduría General de Rentas y Fomento en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE  
1º. - Extiéndase por Contaduría General a Sección Valores de Dirección General de Rentas un crédito por la suma de \$ 6 50 (SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L) en concepto de inutilización de valores de la Ley de Gufas y para que esta Sección de Valores de Dirección General de Rentas procederá a acreditar dicho importe a la cuenta del señor Expendidor de Pichanal, Don NOLASCO ECHENI QUE

Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc..

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIÓN N.º 9843 H. - Salta, Agosto 13 de 1942. - Expediente N.º 276 letra T/942. - Visto este expediente en el cual la señora Milagros Salvador de Ten. ofrece fianza por la suma de \$ 2.000 para que el señor H. men gildo Ten. pueda desempeñar en cargo de Receptor de Rentas de San Carlos; y atento a lo informado por Sección Catastro de Dirección General de Rentas y Contaduría General con fecha 9 de abril de 1942 y 10 de agosto en curso, respectivamente,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE

1º. - Apruébase la fianza ofrecida por la señora Milagros Salvador de Ten. que corre a fs. 1.º de este expediente, para que el señor H. men gildo Ten. pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas del SAN CARLOS, por \$ 2.000 (DOS MIL PESOS M/L) en interés en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, pase a Dirección General de Rentas y Contaduría General a sus efectos comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIÓN N.º 9844 H. - Salta, agosto 18 de 1942. - Expediente N.º 3315 letra D/942. - Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita se le extienda nota de crédito a Sección Valores de esa Repartición por el importe de \$ 6 50 por inutilización de valores de la Ley de Gufas y para que esta Sección a su vez extienda el crédito co-

RESUELVE  
1º. - Por su solicitud de renovación de la licencia de ejercicio profesional de Contador, inscrita en el Libro N.º 4 de Resoluciones de este Ministerio, bajo el N.º 9843, l. 1.º, p. 163. Es copia: Moisés Gallo Castellanos, Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE

1º. - Acuébase la renovación solicitada por el señor JULIO R. GALLO por la suma de \$ 450 previa amortización de \$ 1 50 más los gastos de sellado e intereses correspondientes - 2º. - Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio pase a Tesorería y Contaduría General a sus efectos, comuníquese, etc.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE

RESOLUCIÓN N.º 9844 H. - Salta, agosto 18 de 1942. - Expediente N.º 3315 letra D/942. - Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita se le extienda nota de crédito a Sección Valores de esa Repartición por el importe de \$ 6 50 por inutilización de valores de la Ley de Gufas y para que esta Sección a su vez extienda el crédito co-

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento



Salta, agosto de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9845 folio 165.

Es copia.

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9 8 4 6 — H —

Despacho, agosto 19 de 1942 —

Expediente N° 4655 — Letra V/1942.

Visto este expediente, en el cual el señor José Botines, ofrece fianza por la suma de \$ 10 000  $\frac{m}{2}$ . para que el señor Fausto C. Videla, pueda desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Pichanal; y atento a lo informado por Sección Catastro de la Dirección General de Rentas y por Contaduría General con fecha 23 de junio p.pdo. y 11 de agosto en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Apruébase la fianza ofrecida por el señor José Botines para que el señor FAUSTO VIDELA, pueda desempeñar las funciones de Receptor de Rentas de la localidad de Pichanal, por la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS  $\frac{m}{2}$ ).

2.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, pase a Dirección General de Rentas y Contaduría General a sus efectos, comuníquese, etc

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, agosto de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9846 folio 165.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 22 de Agosto de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 29 del Código de Minería y lo informado a fs. 38 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para trabajo formal ha vencido el día 18 de Julio del corrien-

te año 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 456-letra M, de los señores Martín Saravia y Carlos Saravia Cornejo, por estar caduco de pleno derecho (art. 29 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 22 de Agosto de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 29 del Código de Minería y lo informado a fs. 48 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para trabajo formal ha vencido el día 27 de Julio del corriente año 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 439-letra M, del doctor Martín R. Mainoli, por estar caduco de pleno derecho (art. 29 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 22 de Agosto de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 894-letra T, de la señorita María Tomínovich; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, agosto 25 de 1942.

Y VISTOS: Este expediente N° 908-letra F, en que a fs. 2 y 21 el señor Diógenes R. Torres en representación del señor JULIO CESAR FA-

GALDE, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades) en terrenos que no se encuentran labrados, cultivados, ni cercados, de dueños por el momento desconocidos, los que se encuentran situados en el departamento de Orán de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 7 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y similares y demás minerales especificados en los decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia), en una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Orán, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a dueños desconocidos. Como los datos a fs. 1 y 2 no son suficientes para la ubicación de este pedimento, se lo hizo de acuerdo a la aclaración de fs. 5 y croquis de fs. 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos setenta y ocho (878). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta mayo 13 de 1942. Ing. Julio Mera, Director Int. de O. Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 10, 12 a 13 y 15 a 19, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 5, con sus anotaciones y proveídos a los folios 463/465 del libro Registro de Exploraciones N° 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Mayo 29 de 1942, corriente a fs. 9 vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fechas Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito a fs. 21 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

#### RESUELVE:

I — Conceder al señor JULIO CESAR FAGALDE, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados correspondiendo en estos los silicatos de aluminio, los silicatos dobles de aluminio y arcillas aluminosas, cuando estos minerales estén destinados a la extracción del aluminio; en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades) en terrenos sin labrar, cercar e incultos, dentro de los inmuebles denominados "Quebrada Oculta" y "San Ignacio" de propiedad de don Nicolás L. Isasmendi; en Orán, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 4 y escrito de fs. 5 de este Exp. N°908-F; debiendo el concesionario señor Julio César Fagalde, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidos en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 20, se tiene por pagado el canon minero superficiario, establecido en el art. 4.º inc. 3.º, de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Agosto 25 de 1942.

Y VISTOS: Este expediente N° 909-letra P, en que a fs. 2 y 21 el señor Diógenes R. Torres en representación del señor JOSE GABRIEL PAZ, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades) en terrenos que no se encuentran labrados, cultivados, ni cercados, de dueños desconocidos; los que se encuentran situados en el departamento de Orán de esta Provincia; y,

## C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 7 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría ( con exclusión de petróleo y similares y demás minerales especificados en los decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Orán en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta Oficina pertenecen a Candelaria V. de Ortíz. Como los datos a fs. 1 y 2 no son suficientes para la ubicación de este pedimento se lo hizo de acuerdo a la aclaración de fs. 5 y croquis de fs. 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos setenta y nueve (879). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, mayo 13 de 1942. Julio Mera, Director Int. de O Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 9 y vta. a 10, 12 a 13 y 15 a 19, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 5, con sus anotaciones y proveídos a los folios 465|468 del libro Registro de Exploraciones N° 3; publicados los edictos correspondientes ordenado en resolución de fecha Mayo 29 de 1942, corriente a fs. 9 vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21 y vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 21 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

## R E S U E L V E :

I. — Conceder al señor JOSE GABRIEL PAZ, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados, correspondiendo en estos los silicatos, de aluminio, los silicatos dobles de aluminio y arcillas aluminosas, cuando estos minerales estén destinados a la extracción del aluminio; en una superficie de 2.000 (4 unidades), en te-

renos sin cercar, labrar ni cultivar, dentro del inmueble "Abra Grande" y "Abra Chica" de propiedad de doña Candelaria V. de Ortíz; en Orán departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 6 y escrito de fs. 5 de este Exp. N.º 909—P; debiendo el concesionario señor José Gabriel Paz, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos m] nacional, agregado a fs. 20 se tiene por pagado el canon minero superficiario establecido en el art. 4.º, inciso 3.º, de la Ley Nacional 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el *Boletín Oficial*. Notifíquese, róngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, Agosto 25 de 1942.

Y VISTOS: Este expediente N.º 910—letra M, en que a fs. 2 y 21 el señor Diógenes R. Torres en representación de la señora Lía Angélica Montenegro de Paz, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades) en terrenos que no se encuentran labrados, cultivados, ni cercados, de dueños desconocidos; los que se encuentran situados en el departamento de Orán de esta Provincia; y,

## C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 7 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría ( con exclusión de petróleo y similares y demás minerales especificados en los decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta Oficina pertenecen a Candelaria V. de Ortíz. Como los datos dados a fs. 1 y 2 no son suficientes para la ubicación de este pedimento, se lo hizo de acuerdo a la aclaración de fs. 5 y croquis de fs. 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente

pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos ochenta (880). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. —Salta, Mayo 13 de 1942. —Julio Mera. —Director Int. de O. Públicas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 9 y vta. a 10, 12 a 13 y 15 a 19, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 5, con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N.º 3 a los folios 468|470; publicados los edictos correspondientes ordenado en resolución de fecha 29 de Mayo de 1942, corriente a fs. 9 vta. y notificados en legal forma los propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6o., del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21 y vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado de fs. 21 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería, . . . . .

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**R E S U E L V E :**

I — Conceder a la señora LIA ANGELICA MONTENEGRO DE PAZ, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados, correspondiendo en estos los silicatos de aluminio, los silicatos dobles de aluminio y arcillas, cuando estos minerales estén destinados a la extracción del aluminio; en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de doña Candelaria V. de Ortíz, en Orán departamento de esta Provincia, cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 6 y escrito de fs. 7 de este Exp. N.º 910—M; debiendo la concesionaria señora Lía Angélica Montenegro de Paz, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 20 se tiene por pagado el canon minero superficiario establecido en el art. 4.º, inc. 3.º, de la Ley Nacional 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno;

pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. —Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

**EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES**

**LA ARROCERA DEL NORTE S. A.  
SALTA**

**CONVOCATORIA**

**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 16 de setiembre de 1942 en la sede social calle J. M. Leguizamón 960|86, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I — Considerar la renuncia del Directorio, y, en su caso, nombramiento de nuevos directores.

II — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos.

Salta, 27 de Agosto de 1942.

**El Directorio  
N.º 6330**

En los autos sobre división de condominio de la finca "Algarrobal", ubicada en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, promovidos por don Francisco Juncosa, se ha dispuesto la citación por veinte veces en los diarios "La Provincia" y "Nueva Epoca" a los que se consideren copropietarios del citado inmueble, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

Salta, Agosto 27 de 1940. **Gilberto Méndez.** —  
Secretario. **N.º 6332**

En los autos sobre división de condominio de la finca "Estancia Vieja", ubicada en el Partido de Guanacos, Departamento de Anta, promovidos por don Francisco Juncosa, se ha dispuesto la citación por veinte veces en los diarios "El Intransigente" y "El Pueblo", a los que se consideren copropietarios de la citada finca, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Salta, Agosto 27 de 1940. — **Gilberto Médez.** —  
Secretario. N.o 6333

En los autos sobre división de condominio de la finca "Las Vívoras", ubicada en el Partido de Guanacos, Departamento de Anta, promovidos por don Francisco Juncosa, se ha dispuesto la citación por veinte veces en los diarios "Salta" y "El Pueblo", a los que se consideren copropietarios de la citada finca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Salta, Agosto 27 de 1940. — **Gilberto Médez** —  
Secretario. N.o 6334

SUCESORIO. — Justo Aguilar Zapata, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Asunción Diez de Rivas.

Salta, 18 de Agosto de 1942. — **Oscar M. Aráoz Alemán,** Escribano - Secretario.  
N.o 6336

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELMIRIO DIEZ GOMEZ.

Salta, Agosto 13 de 1942. — **Oscar M. Aráoz Alemán,** Escribano - Secretario.

N.o 6337

Por

**ERNESTO RAUL RANEA**

Disposición Intendente Municipal de Orán, Don Rodolfo Palacios, en el juicio de Apremio que sigue dicha Municipalidad contra María Elena Ruiz de Diez en expediente 2751—M—1941, el día 8 de setiembre próximo, a horas 11, en Santiago del Estero 202|206, remataré al mejor postor, con la base de \$ 1.151.96 M|N., el inmueble perteneciente a la ejecutada, ubicado en la ciudad de Orán, calle General Güemes entre las de Meyer Pellegrini y Uriburu, Manzana 46, teniendo una superficie de 40 metros sobre la calle General Güemes por 84.70 de Norte a Sud, con los límites siguientes: Norte, calle General Güemes; Sud, propiedad de R. Manero; Este, propiedad de Augusto Pons, Argelino Vargas y Wagner y Hoffman y Oeste, propiedad de María C. S. de Navarrete, Domingo Repeto y Julio Pizetti.

Comisión de Martillero por cuenta del comprador, como así también los gastos de escrituración.

Este remate se realizará con sujeción a la Ley de Apremio N.o 394.

Mayores datos al suscripto. — **ERNESTO RAUL RANEA,** Martillero Público. N.o 6338

SUCESORIO. — El Dr. Carlos Matorras Cornejo, Juez de 1.a Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Aurelio Franco.

Salta, Agosto 24 de 1942. — **Gilberto Médez,** Escribano - Secretario. N.o 6339

TESTAMENTARIO. — El Juez en lo Civil, Doctor Reymundín, cita por treinta días a herederos o acreedores de CATALINA LOPEZ. Su testamentaría.

Salta, Agosto 26 de 1942. — **Julio R. Zambrano** —Escribano - Secretario. N.o 6340

TESTAMENTARIO. — El Juez en lo civil Doctor Reymundín, cita por treinta días, a herederos o acreedores de RUFINO FERREYRA GOMEZ. Su testamentaría.

Salta, Agosto 26 de 1942. — **Julio R. Zambrano** Escribano - Secretario. N.o 6341

SUCESORIO. — El Juez Civil Doctor Matorras Cornejo, cita por treinta días a herederos o acreedores de GREGORIO GUTIERREZ. Su sucesión.

Salta, Agosto 26 de 1942. — **Gilberto Médez.** —Escribano - Secretario. N.o 6342

#### ROSARIO DE LA FRONTERA COMERCIALES

Comunico al comercio y al público en general, que desde el día 8 del próximo mes de Septiembre del año en curso, me haré cargo como nuevo propietario del negocio de Hotel de propiedad del Sr. Miguel A. Carpinacci establecido en este pueblo con el nombre de NUEVO PARQUE HOTEL, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a cargo del Sr. Miguel A. Carpinacci.

**Andrés C. Reyna**

Rosario de la Frontera, 26 de Agosto de 1942.  
N.o 6343

POSESION TREINTENARIA. — Habiendo solicitado posesión treintenaria de fracción finca "LA CRUZ" ubicada en el Partido Las Cañas, departamento Rosario de la Frontera los seño-

res José María y Epifanio Juárez, José Acosta, Miguel Angel, Mauricia, Jesús Jacinta, y Diego Martínez. comprendida dentro de límites: Norte, Río Rosario u Horcones; Sud, La Almona; Este, Río anterior; Oeste, Félix Cantón, Alberto Rovalletti, Cayetano Guerrero, Ingeniero Cantón, Herederos Juan Serrano, Florencia López de Coria; el Juez de la Instancia, la. Nominación Civil, ordena citar a todos los que consideránse con mejores títulos para que hagan valer derechos en término de treinta días desde última publicación edictos, bajo apercibimiento de hacer lugar demanda. —**Zambrano**.  
—Secretario interino. N.º 6344

SUCESORIO. — Por disposición Juez 1a. Instancia, 2a. Nominación Civil, cítase por treinta días a todos los que consideránse con derecho a bienes dejados por RAMON BURGOS, para que hagan valer derechos. —**Julio Zambrano**.  
—Secretario. N.º 6345

M. O. P.

#### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llábase a Licitación para ejecución de estanterías de archivo en el edificio propio de la 5.ª Sección, Provincia de Salta. Presupuesto \$ 8.702.00 m/n. Presentación de propuestas e informes en Calle 20 de Febrero 393. —Salta, 5a. Sección hasta el día 29 de Agosto de 1942 a las 10 horas.

**Carlos M. de la Barra**  
Jefe de la 5a. Sección  
Boleta 6315

SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reymundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el **Boletín Oficial**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don ANGEL MARIA CARDOZO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juz-

gado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Agosto, 22 de 1942. —**Julio R. Zambrano**.  
Escribano - Secretario.

#### EDICTO

DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO: Exp. N.º 22986 —Año 1942. —Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta provincia de Salta, el Dr. Raúl Fiore Moulés, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble fiscal denominado "San Luis", ubicado en el departamento de Anta, con una superficie de 2.637 hectáreas aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Los Mollinedos" que fué de Roberto Cánepa; Sud, finca "La Negra" de Roberto Cuéllar; Este "Gavilán Pozo" o "Yuchan", que fué de D. Luis Cuéllar; y Oeste, con "Catitas" o "Cabeza del Toro" que pertenece a don Roque Cuéllar; a lo que el señor Juez Dr. Carlos Matorras Cornejo ha dictado la siguiente providencia: Salta, Agosto 20 de 1942. —Por presentado, por parte y constituido el domicilio. —Devuélvase el poder acompañado dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del art. 370 del Código de Ptos., Civil y Comercial, practíquense por el perito propuesto, Agrimensor Don Napoleón Martearena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte", designación que se hace de oficio y por orden de turno, y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 474 del Cód. citado (art. 575). Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **MATORRAS** — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 25 de 1942. —**Gilberto Méndez**.  
Escribano - Secretario.

# CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 30  
DE JUNIO DE 1942

— INGRESOS —

A Saldo del mes de Mayo de 1942.

5.254.85

**„D. Gral. de Rentas**

Rentas Generales	1942	346.467.03	
Renta atrasada	„	21.715.69	
Ley 380 - Pavimento	„	290.45	
„ „ Intereses	„	12.40	
„ „ Multas	„	14.13	
„ „ 1 %	„	6.698.74	
„ 652	„	22.821.90	
„ 388	„	2.440.—	400.460.34

Servicio Riego Río Silleta		965.95	
Ley 527 Coca	1942	10.832.47	
„ 380 Meossi	„	8.672.50	
„ 73 Cuotas	„	33.33	

**„ Cálculo de Recursos 1942**

I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.o	33.753.28	
„ „ „ „ „ „ „ 7.o	25.089.02	
„ „ „ „ „ „ „ 11.o	101.699.58	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	383.35	
D. Gral de Vialidad - Ret. Fondos amort. Ley 291.	17.002.58	
Impuesto Réditos y Ventas	29.517.53	
Subvención Nacional	6.000.—	
Cont. Consejo Gral. de Educación para el servicio Empréstito	10.000.—	
Aguas Ctes. Campaña	102.—	
Eventuales	426.23	
Boletín Oficial	457.32	224.430.89

**„ Banco Provincial de Salta**

Rentas Generales	310.491.87	
„ Devoluciones F. C. C. N. A.	653.59	
F. E. R. L. V. 9	4.820.40	
„ Ley 582 Casas Baratas	1.508.—	
Depósitos en Garantía	2.349.22	
Serv. Emp. Ley 441 Vialidad	3.944.58	
Servicio Emp. Ley 291 Vialidad	18.838.42	342.606.08

**„ Banco de la Nación Arg. Salta**

Rentas Generales	65.563.28	
------------------	-----------	--

**„ Banco de la Nación Arg.**

Ley Nac. 12715 Cred. P. del Estado	1.107.21	
------------------------------------	----------	--

**„ Banco de la Nación Arg. Bs. As.**

Ret. Servicio Ley 441	300.132.50	
-----------------------	------------	--

**„ Presupuesto Gral de Gastos 1942 Dev.**

	154.—	
--	-------	--

**„ Empréstito Ley 441 A Reintegrar**

Devoluciones F. C. C. N. A.	100.000.—	
-----------------------------	-----------	--

**„ Representante Gobierno**

Cta. Comisión Cobro Fletes	13.33	
----------------------------	-------	--

**„ Embargos O/Judicial**

Reserva Mat. C. Penitenciaria	1.506.89	
-------------------------------	----------	--

Reserva Maq. C. Penitenciaria	219.60	
-------------------------------	--------	--

	13.50	
--	-------	--

" R. L. V. 9		9.014.41	
" Obligaciones a Cobrar		7.270.42	
" Obligaciones a Cobrar Ley 604		2.774.—	
" Oblig. a Cobrar Ley 658		2.215.35	
" Obligaciones a Cobrar en Ejecución		2.862.49	
" Gastos de Protesto		125.—	
" Decomiso Maderas Zona Tartagal		200.—	
" Decomiso Maderas Zona Orán		103.01	
" Ley 582 Casas Baratas		1.566.—	
" D. P. de Sanidad Cta. Reintegro		6.375.—	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros		6.375.—	
" Intereses Títulos Ley 441		1.026.66	
" Impuestos a los Réditos		335.12	
" Cornelio Aguilera - Entregas Provisorias		6.000.—	
Depósitos en Garantía		2.000.—	
" Consejo General de Educación			
Servicio Empréstito		12.275.30	
" Depósitos en Suspense		8.564.19	
" D. Gral. de Vialidad			
Fondos Serv. Emp. Ley 441		3.714.99	
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4o.			
Inciso 1.o	5.705.98		
" 3.o 1er. mes	521.—		
" 5.o	93.78	6.320.76	
" Decretos 1942		299.—	1.536.175.49
			1.541.430.34

---



---

EGRESOS

---



---

**Por Deuda Liquidada**

Ejercicio 1930	138.60	
" 1938	21.80	
Ejercicio 1940	14.710.72	
" 1941	22.055.74	
" 1942	609.883.66	646.810.52
" D. Gral. de Vialidad		
Fondos Vialidad		81.970.14
" D. Gral de Vialidad Ley 380		
Art. 13 A	6.698.74	
" " C	5.508.84	
" " D	2.693.40	
" " E	290.45	
" 20	12.40	
" 21	14.13	
Ley 388	452.—	
" D. General de Vialidad Ley 380 Meossi	8.672.50	
" D. P. de Sanidad - Ley 527	10.832.47	
" Descuentos Ley 395	11.130.97	
" Obligaciones a Cobrar	1.806.55	
" Obligaciones a Cobrar Ley 604	2.774.—	
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	353.261.86	
Depósitos en Garantía	2.000.—	
Ley 582 Casas Baratas	1.566.—	
Reserva Mat. C. Penitenciaria	219.60	
Reserva Max. C. Penitenciaria	13.50	
Formación Pueblos Ley 73	33.33	
Devoluciones F. C. C. N. A.	46.92	



Fondos Riego Río La Silleta	965.95		
F. E. R. L. V. 9	9.014.41		
Por Servicio Emp. Ley 291 Vialidad	17.002.58		
Por Servicio Emp. Ley 441 Vialidad	3.714.99	387.839.14	
<hr/>			
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.			
Por Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.		94.628.86	
" " " 292 T. Bonos		6.259.44	
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales		64.832.33	
" Por Banco de la Nación Argentina			
" Ley Nacional N.º 12715, Crédito del Personal del Estado		1.107.21	
" Librería San Martín Ent. Provisorias		3.653.69	
" Embargos O/Judicial		1.419.89	
" Consejo Gral. de Educación		127.547.24	
" D. P. de Sanidad Ley 96		11.269.50	
" Impuesto a los Réditos		350.84	
" Empréstito Ley 441 a Reintegrar		35.000.—	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros		6.375.—	
" Depósitos en Suspenso		7.000.86	
" Caja Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4.º			
Inciso 1.º	6.531.50		
" 3.º ler. mes	665.—		
" 3.º 25 %	3.—		
" 4.º	180.—		
" 5.º	15.66	7.395.16	1.534.346.27
<hr/>			
" Saldo:			
Existente en Caja que pasa al mes de Julio de 1942			7.084.07
			<hr/>
			1.541.430.34
			<hr/>

Salta, 13 de Julio de 1942.

Vº Bº

**RAFAEL DEL CARLO**  
Contador General

**MANUEL L. ALBEZA**  
Tesorero General

DESPACHO, Julio 14 de 1942.

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Expediente N.º 5513 Letra C|942.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de Junio de 1942. Publíquese por el término de ocho días en los diarios de esta Capital "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

**Ricardo E. Usandivaras**

Sub - Secretario de Hacienda O. P. y Fomento